

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2021-MDCH/CM

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

#### VISTO:

El Memorando N° 777-2021-MDCH/GPP, elevado a la XVI Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2021 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDCH/CM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la reconfiguración del equipo de trabajo de funcionarios que analiza y revisa la Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM, que aprueba el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 301-MDCH/CM;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDCH/CM de fecha 21 de junio de 2021, se aprueba conformar el equipo de trabajo de funcionarios con la finalidad de realizar un análisis de la Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM, de fecha 04 de junio de 2018 se aprueba el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 301-MDCH/CM de fecha 10 de febrero de 2020 que modifica el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas, en sus artículos 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 y se deroga los artículos 31, 32 y 33;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los miembros del Concejo Municipal: Formular pedidos y mociones de orden del día;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

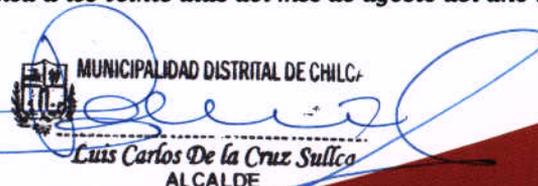
#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR** la reconfiguración del equipo de trabajo de funcionarios para el análisis y revisión de la Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM, de fecha 04 de junio de 2018 se aprueba el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 301-MDCH/CM de fecha 10 de febrero de 2020 que modifica el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas, en sus artículos 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 y se deroga los artículos 31, 32 y 33, dicho equipo está integrado por los siguientes funcionarios:

**Gerente de Asesoría Legal**  
**Gerente de Administración Tributaria**  
**Gerente de Obras Públicas**  
**Gerente de Planificación y Presupuesto**

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Luis Carlos De la Cruz Sulca  
ALCALDE